



DECRETO ALCALDICIO N° 01125

PUCHUNCAVÍ, 11 AGO. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Correo electrónico enviado por la empresa ESVAL S.A. de fecha 09.08.2021, que informa la ejecución de trabajos en la comuna de Puchuncaví para la instalación de un nuevo grifo, razón por la cual se ha programado un corte de agua para el día 12.08.2021, suspensión que se extenderá entre las 15:00 y las 21:00 horas del día indicado, afectando a las dependencias municipales.
- 2.- Dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República, por medio del cual se posibilita que los Servicios de la Administración puedan adoptar medidas preventivas por COVID19.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- El fallo del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio del año 2021, dictado en la causa Rol N° 299-2021;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°797, de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de la Unidad de Control.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según lo expresado en el número uno de los vistos, la operación a realizar por ESVAL S.A. se enmarca dentro de una situación de fuerza mayor, siendo el agua un elemento esencial para la operación de las dependencias municipales, así como para resguardar la salud de los funcionarios, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria debido a la pandemia del COVID-19.
- 2.- Que, según lo dispuesto en los artículos 6 y 19 N° 1 y 9 de la Constitución Política de la República, los órganos de la Administración del Estado deben actuar conforme a la carta fundamental y las leyes, tratándose de sujetos pasivos que deben resguardar la integridad física de sus funcionarios y asegurar y proteger su derecho a la salud, más aun teniendo presente las actuales condiciones sanitarias que vive el país.

D E C R E T O

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, de conformidad a lo dispuesto en los vistos y la parte considerativa del presente decreto a todo el personal municipal a adelantar su jornada de salida de las dependencias municipales, a contar de las 15:00 horas del día jueves 12.08.2021, debiendo registrar su salida en el reloj-control de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- ADÓPTESE, por las Dirección de Operaciones y de Seguridad Municipal, todos los resguardos necesarios para asegurar la continuidad del servicio en caso de emergencia en la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a todos los departamentos municipales y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Unidades Municipales
MMU/ JGR/NSL/MAN/PCO/pco.-

MAE